

manda, y que se entere a V. S. de la Resolucion R. S. N. S. de
1767. Como lo Excmo para
que latenga Entendida para su puntual y debida
de Observancia Encargandole que dentro y a no
mas de un En los Libros Capitales para que
bueno siempre a los sucesos que Enteraen de nue
bo a conocer la R. S. Resolucion de la Empresa
de cada año para qe no permitan p. nin
gun caso su contradiccion de qe sales para qe
de en los casos de renuncia. Lo que de un del
mismo Tribunal participo a V. S. para su Cum
plim. y para qe haga libranzas y sentas para
en los Libros Capitales de todas las
Villas y Lugares de esta Jurisdiccion; y del
tributo de ella y de quedar el p. de la
dichos Libros mediana y libranza para man
de la de esta Superintendencia = Dios qe a
V. S. a Madrid 24. de Abril de 1795. =
P. Resolucion del S. S. Secretario aqui en
los Libros al mismo tenor la Resolucion
de Don Jo. de Lorenz y Herrera = S. S. Fox. de
Batallas y Partidos de guerra = Otro Tomo para
ello =

Correspondencia de R. S. Resolucion parameca con las
mismas aqui mes de hoy y de este de este punto
con lo mandado de V. S. la presente que signo y firmo en
la Villa de Lima Emb. con y de 17 de Abril de mil
setecientos noventa y cinco

por Don Juan de la Cruz

Recado de V. S. a Mayo 3. En la V. S. de Lima a quinica de Mayo de

